Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Físico
No.110013110023-2020-00105-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Despacho **DISPONE:**

TENER por notificado al demandado SERGIO CAMILO GONZALEZ GONZALEZ del auto de fecha 23 de febrero de 2021, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., quien a través de apoderada judicial contesto en oportunidad la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada BLANCA SOFIA NOVOA DE CARVAJAL, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P **córrase traslado de las excepciones de mérito** propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108
HOY: 19 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria